SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 18 de marzo de 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURI LORENZA MELO ROJAS
DEMANDADO : JOSÉ CRISTÓBAL PÉREZ YATE
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2008-00132-00
AUTO Nº : 0124.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0783373ea836c75166e4ed9335e32d93395213c2d8eb454c6912c8c0eedf924e
Documento generado en 23/03/2021 06:40:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica